



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 154
GSB/raa
05-06-17

DECRETO EXENTO N° 820

LITUECHE, 05 de Junio de 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad realiza múltiples faenas ya sea a través de recursos propios y/o con fuente de financiamiento externa como proyectos y la necesidad de adquirir áridos ya sea en forma permanente u ocasional para efectuar los trabajos de reparaciones, mantenciones, construcciones, etc.
- Considerando que la Municipalidad no cuenta con maquinaria para la extracción y traslado de áridos hasta el lugar donde se deben realizar los trabajos, por tanto no es posible extraerlos por administración directa.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las bases administrativas que se adjuntan al proceso y que norman los procesos para la adquisición de áridos.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- El Decreto Exento N° 663 del 11-05-2017 que aprueba bases, llama a licitación y nombra comisión.
- El Acta de Apertura y evaluación del proceso de licitación, emitida por la comisión evaluadora.
- Decreto Exento N° 757 del 24-05-2017 adjudica proceso de licitación al proveedor Comercial Guerrero y Salinas Ltda, Rut [REDACTED]
- El contrato de suministro de fecha 05 -06-2017.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Suministro para adquisición áridos año 2017, suscrito con fecha 05 de Junio de 2017, entre la Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED] y el proveedor Comercial Guerrero y Salinas Ltda., Rut [REDACTED]

2.- **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente año 2017, Item 22.09.999 Otros.

3.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



RAE/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras





CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2017
ADQUISICION ARIDOS

En Litueche, a 05 días del mes de Junio del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut N° [REDACTED], representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por una parte y por la otra el proveedor Comercial Guerrero y Salinas Ltda., Rut [REDACTED], acuerdan el siguiente contrato de suministro para adquisición de áridos año 2017.

PRIMERO: Mediante la modalidad de licitación pública y según lo dispuesto en Decreto Exento N° 757 de fecha 24 de Mayo de 2017, se adjudicó al proveedor Comercial Guerrero y Salinas Ltda., Rut 76.683.476-0, el contrato de suministro para adquisición de áridos 2017.

SEGUNDO: Los materiales a entregar por el proveedor, deberán ceñirse a lo establecido en las bases administrativas que regulan el llamado a licitación, las cuales forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El proveedor acepta ejecutar el servicio contratado mediante la modalidad de SUMA ALZADA, durante el periodo señalado en las bases administrativas, sin intereses de ninguna especie y expresados en pesos chilenos, significando esto, cumplir con la totalidad de entrega de materiales y recibido conforme por el Mandante, lo que no da derecho al proveedor a cobrar ningún tipo de prestaciones extraordinarias que el mandante no haya solicitado por escrito. De todos modos los servicios del proveedor se finalizan una vez recepcionados conforme por la Dirección de Obras Municipales.

CUARTO: El Mandante cancelará al proveedor los materiales entregados de acuerdo a los montos consignados en la oferta presentada por el proveedor que para cada producto se consideró. Estos valores se mantendrán sin alteración por el periodo de vigencia del presente contrato.

Para la cancelación el proveedor deberá presentar:

- Factura a nombre de Municipalidad de Litueche, Rut [REDACTED]
- Orden (es) de compra

Por su parte la Unidad Técnica Municipal (DOM) deberá adjuntar:

- Certificado de recepción conforme de los trabajos.

QUINTO: Dejase establecido que en caso de requerir la Municipalidad de Litueche un producto que no esté considerado en el listado, se cotizará en forma previa para que posteriormente se gire la orden de compra.

SEXTO: El presente contrato de suministro entrará en vigencia a contar de la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre del 2017, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, para lo cual deberá dar aviso por escrito con a lo menos 30 días de anticipación.

SEPTIMO: Dejase establecido que se podrá poner término al presente contrato por causales tales como:

- Incumplimiento entrega de materiales a lo menos 2 veces al año
- Incumplimiento en plazo de entrega de materiales, en una hora, de acuerdo a lo ofertado por el proveedor.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

COMERCIAL GUERRERO Y SALINAS LTDA.
RUT N° [REDACTED]

